UNIDAD DIDÁCTICA

2

CASO PRÁCTICO Nº 2

MARÍA ELENA GARRIDO ORTEGA

EJERCICIO RECOPILATORIO Nº 2.

1. El Ayuntamiento "XX" no ha aprobado el día 1 de enero de 2015 el presupuesto para dicho ejercicio. De la información presupuestaria del ejercicio anterior se desprende lo siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulos	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS				
Capitulos	Iniciales	Modificaciones	Definitivos		
1	1.000.000	•	1.000.000		
2	3.000.000	500.000	3.500.000		
3	2.000.000	•	2.000.000		
4	400.000	•	400.000		
6	2.100.000	4.000.000	6.100.000		
Total	8.500.000	4.500.000	13.000.000		

ESTADO DE INGRESOS

Capítulos	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			
Capítulos	Iniciales	Modificaciones	Definitivos	
1	2.000.000	-	2.000.000	
2	500.000	-	500.000	
3	1.000.000	-	1.000.000	
4	2.000.000	500.000	2.500.000	
5	900.000	-	900.000	
6	-	-	-	
7	1.000.000	4.000.000	5.000.000	
8	-	-	-	
9	1.100.000	-	1.100.000	
Total	8.500.000	4.500.000	13.000.000	

Además, se sabe que:

- a) En el año 2015 y como consecuencia de la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la Diputación va a asumir desde el 1 de enero de 2015, uno de los servicios públicos prestados por el Ayuntamiento XX. Este servicio comenzó a ser prestado por el Ayuntamiento en 2014 tras la aprobación en dicho ejercicio de la concesión de una subvención por parte de la Diputación para tal fin por 500.000 euros.
- b) La transferencia de capital presupuestada inicialmente se destinará a la construcción de una piscina cubierta.
- c) El préstamo recibido financia la ampliación de la casa consistorial.
- d) El 1 de enero de 2015 entra en vigor un convenio con la Diputación por el que ésta asumirá, sin coste alguno, la recaudación ejecutiva del Ayuntamiento que, hasta la fecha era realizada por un recaudador externo cuyo coste anual ascendía a 100.000 euros.

- e) El 1 de enero de 2013 se firmó un préstamo por importe de 2.000.000 euros para financiar la remodelación de todas las plazas municipales. El préstamo tenía dos años de carencia. La anualidad estimada para el año 2015, descontados los intereses, asciende a 500.000 euros.
- f) En 2014, el Ayuntamiento presupuestó en el capítulo 4 una subvención del INEM por importe de 50.000 euros destinada a financiar la contratación temporal de 20 aprendices de jardinería.
- g) El resto de los ingresos se realizará en el ejercicio 2015.
- h) El convenio firmado con los trabajadores prevé un aumento de 60.000 euros para el año 2015.
- 2. Se expide documento AD por la totalidad de los gastos de personal del ejercicio.
- 3. Se aprueba la nómina del mes de enero así como los seguros sociales por importe total de 68.000 euros, de los cuales 15.000 corresponden a los seguros sociales a pagar por el Ayuntamiento. La retención a los trabajadores del IRPF es del 10% y la de la Seguridad Social es del 5%.
- 4. Se ordena el pago de la nómina anterior.
- 5. Se realiza el pago de la nómina anterior.
- 6. Se paga a la AEAT y a la Seguridad Social.
- 7. Se aprueban los siguientes padrones en el mes de febrero:
- 8. Se presenta una autoliquidación del ICIO (liquidación provisional) por importe de 2.500 euros.
- 9. El Ayuntamiento necesita acometer con urgencia la obra de un colector tras las inundaciones que se han producido en el municipio. Sin embargo, aún no se ha aprobado el presupuesto nuevo, por lo que no tiene crédito en el capítulo 6 de gastos. Necesita 100.000 euros y decide financiarlo con un préstamo a largo plazo, a devolver dentro de 2 años. Se concierta la operación a un un tipo de interés del 10% anual pagadero al final de cada año. El importe total a pagar del préstamo tras finalizar el 2º año asciende a 110.000. Tras la aprobación de la operación financiera y el cobro de la misma el 1 de febrero de 2015, se aprueba con carácter urgente un crédito extraordinario y con posterioridad se tramita el correspondiente expediente administrativo de inversión. El contrato relativo al colector se formaliza en marzo tras la adjudicación del mismo. Finalmente y tras su colocación, se aprueba la factura el 1 de abril de 2015. La vida útil es de 20 años.
- 10. El 10 de abril entra en vigor el presupuesto definitivo, con unos créditos iniciales de 11.000.000, que coinciden con las previsiones iniciales de ingresos. Entre los mismos, se encuentran los 60.000 euros adicionales que permiten el

cumplimiento del convenio con los trabajadores, procediéndose a la expedición del correspondiente documento AD.

- 11. Se producen altas en el IAE por importe de 7.000 euros.
- 12. Se recaudan en periodo voluntario 800.000 euros de IBI, 250.000 del padrón del IAE así como la totalidad de las altas, 425.000 de IVTM, 65.000 del servicio de abastecimiento de aguas y 45.000 de los vados.
- 13. Se expide providencia de apremio por las cantidades no ingresadas en periodo voluntario.
- 14. El Ayuntamiento adquiere una maquinaria por 100.000 € el 1-7-2015. Le conceden un descuento comercial del 5% y un descuento por pronto pago de 800 €. Los costes de transporte e instalación de la máquina son de 3.000 €, 1.000 se pagan al contado y otros 2.000 en un plazo de 3 meses. Al finalizar la vida útil de la máquina, que es de 5 años, se estima que su desmontaje va a suponer unos gastos de 8.000 € por lo que se dota una provisión (tipo de mercado: 5%).
 - La máquina está financiada al 50% por una subvención, que se ha recibido también en el mes de julio de 2015.
- 15. El Ayuntamiento X ha recibido la participación en los tributos del Estado por importe de 1.500.000 de euros.
- 16. Un vecino presenta una declaración de IIVTNU por 1.500 euros, procediendo al pago de la misma.
- 17. Se recaudan en vía de apremio las siguientes cantidades: IBI 1.000; IAE padrón 200; IVTM 2.500 de los cuales 1.200 son de ejercicios anteriores; Vados 1.500 euros procedentes en su totalidad de liquidaciones de ejercicios anteriores; y por último 500 euros de intereses de demora y 400 de recargos.
- 18. Se retienen créditos para gastar por importe de 150.000 euros.
- 19. Se autorizan los anteriores gastos por importe de 150.000 euros.
- 20. Se compromete el gasto anterior por importe de 140.000 euros, anulándose las diferencias de las fases anteriores:
- 21. Se reconocen obligaciones por gastos corrientes por importe de 140.000 euros, ordenándose el pago del 50% de las mismas y realizándose pagos por 75.000.
- 22. El Ayuntamiento encarga a una Universidad una investigación sobre el virus causante de la gripe A, trabajo que se realiza en colaboración con la Comunidad Autónoma y que se utilizará en el desarrollo de una vacuna contra dicha enfermedad. El proyecto se contrata el 1-6-2015 y el 30-6-2015 se abonan por el mismo 20.000 €.

- 23. Se aprueba una transferencia de crédito entre las aplicaciones presupuestarias 920.220 y 155.220 por importe de 15.000 euros.
- 24. Por error se han pagado obligaciones reconocidas de presupuesto corriente por importe de 6.000 euros.
- 25. Igualmente, se realiza el pago de obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores por importe de 7.500 euros.
- 26. El día 15 de octubre se detecta que una obligación reconocida en este ejercicio, por importe de 10.000 euros, lo debía haber sido por importe de 11.000 euros, y una obligación pendiente de pago del año anterior por importe de 15.000 euros ascendía en realidad a 1.500 euros.
- 27. Por sentencia judicial se condena al Ayuntamiento a abonar un servicio del año anterior por importe de 5.000 euros más 125 euros de intereses de demora. El gasto no fue aprobado por falta de consignación presupuestaria.
- 28.Otra sentencia judicial condena al Ayuntamiento a abonar la compra de unos suministros realizada hace 2 años por importe de 25.000, más 1.000 euros de intereses de demora. Por un error de contabilidad, la factura aparece contabilizada por importe de 22.000 euros (fase O).
- 29. El Concejal de Festejos del Ayuntamiento X necesita pagar la actuación de un grupo musical que va a tocar en el municipio el fin de semana con motivo de las fiestas patronales. El importe de la actuación es de 3.000 euros. El lunes por la mañana traerá la factura correspondiente a la actuación musical.
- 30. El 20 de diciembre se recibe en el Ayuntamiento una resolución de concesión de subvención que financia gastos corrientes del ejercicio por 10.000 euros procedentes de la Diputación. Sin embargo, al cierre del ejercicio no hemos recibido aún el ingreso en la cuenta bancaria.

SOLUCIÓN EJERCICIO RECOPILATORIO Nº 2.

1. El Ayuntamiento "XX" no ha aprobado el día 1 de enero de 2015 el presupuesto para dicho ejercicio. De la información presupuestaria del ejercicio anterior se desprende lo siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulos	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS				
Capítulos	Iniciales	Modificaciones	Definitivos		
1	1.000.000	1	1.000.000		
2	3.000.000	500.000	3.500.000		
3	2.000.000	1	2.000.000		
4	400.000	•	400.000		
6	2.100.000	4.000.000	6.100.000		
Total	8.500.000	4.500.000	13.000.000		

ESTADO DE INGRESOS

Capítulos	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			
Capítulos	Iniciales	Modificaciones	Definitivos	
1	2.000.000	-	2.000.000	
2	500.000	•	500.000	
3	1.000.000	•	1.000.000	
4	2.000.000	500.000	2.500.000	
5	900.000	ı	900.000	
6	1	ı	ı	
7	1.000.000	4.000.000	5.000.000	
8	-	•	-	
9	1.100.000	-	1.100.000	
Total	8.500.000	4.500.000	13.000.000	

Además, se sabe que:

- a) En el año 2015 y como consecuencia de la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la Diputación va a asumir desde el 1 de enero de 2015, uno de los servicios públicos prestados por el Ayuntamiento XX. Este servicio comenzó a ser prestado por el Ayuntamiento en 2014 tras la aprobación en dicho ejercicio de la concesión de una subvención por parte de la Diputación para tal fin por 500.000 euros..
- b) La transferencia de capital presupuestada inicialmente se destinará a la construcción de una piscina cubierta.
- c) El préstamo recibido financia la ampliación de la casa consistorial.
- d) El 1 de enero de 2015 entra en vigor un convenio con la Diputación por el que ésta asumirá, sin coste alguno, la recaudación ejecutiva del Ayuntamiento que, hasta la fecha era realizada por un recaudador externo cuyo coste anual ascendía a 100.000 euros.

- e) El 1 de enero de 2013 se firmó un préstamo por importe de 2.000.000 euros para financiar la remodelación de todas las plazas municipales. El préstamo tenía dos años de carencia. La anualidad estimada para el año 2015, descontados los intereses, asciende a 500.000 euros.
- f) En 2014, el Ayuntamiento presupuestó en el capítulo 4 una subvención del INEM por importe de 50.000 euros destinada a financiar la contratación temporal de 20 aprendices de jardinería.
- g) El resto de los ingresos se realizará en el ejercicio 2015.
- h) El convenio firmado con los trabajadores prevé un aumento de 60.000 euros para el año 2015.

Solución propuesta apartado 1:

Si el 1 de enero de 2015 no se ha aprobado el presupuesto definitivo del ejercicio, ha de prorrogarse el del ejercicio anterior, en aplicación del art. 169.6 del TRLRHL y el art. 21 del Real Decreto 500/1990:

ESTADO DE GASTOS

Capítulos	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS
	Iniciales
1	950.000
2	2.900.000
3	2.000.000
4	400.000
6	-
9	100.000
Total	6.350.000

ESTADO DE INGRESOS

	T
	PREVISIONES
Capítulos	PRESUPUESTARIAS
	Iniciales
1	2.000.000
2	500.000
3	1.000.000
4	2.000.000
5	900.000
6	-
7	1.000.000
8	-
9	1.100.000
Total	8.500.000

- Las modificaciones presupuestarias no se prorrogan, por lo que ni los créditos para gastos ni las previsiones de ingresos de las modificaciones del presupuesto de 2014 se prorrogan a 2015.
- La transferencia de capital presupuestada inicialmente en 2014 (entendemos que es por 1.000.000 euros que es el importe de las previsiones del capítulo

7) se prorroga en 2015 porque son previsiones de ingresos (meras estimaciones), no así los créditos para la construcción de la piscina cubierta, que habrán sido gastados en el ejercicio anterior.

En el caso de que los créditos para la piscina cubierta no se hubieran gastado en su totalidad, la solución de este apartado sería la siguiente:

Tendríamos que aprobar en 2015 la incorporación de los remanentes de crédito que son de incorporación obligatoria (art. 182 del TRLRHL), por el importe de los créditos no gastados, es decir, el importe de los créditos respecto de los cuales no se hubieran reconocido obligaciones. Esta modificación de crédito de 2015 se financiaría con la transferencia de capital, hubiera sido o no reconocida en el presupuesto del ejercicio anterior (2014) y hubiera sido o no cobrada en el ejercicio anterior, ya que la incorporación de remanentes puede ser financiada con el compromiso firme de aportación de la transferencia de capital. Si el derecho hubiera sido reconocido en el presupuesto de 2014 (estuviera o no recaudado) conformaría el exceso de financiación de ese provecto de gasto con financiación afectada, siendo éste la fuente de financiación de la modificación presupuestaria en 2015. Este exceso de financiación formaría parte del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada (desviaciones de financiación acumuladas positivas). Además, si el exceso de financiación fuera del ejercicio 2014 sería una desviación de financiación de dicho ejercicio 2014, que financiaría OR en presupuestos siguientes (previsiblemente 2015) y se ajustaría al resultado presupuestario (de forma negativa).

- El préstamo recibido en 2014 se prorroga porque son previsiones de ingresos y por tanto, meras estimaciones (capítulo 9 por importe de 1.100.000 euros). No así los gastos que financian esos ingresos, que corresponden a la ampliación de la casa consistorial. De igual forma que en el apartado anterior, si consideráramos que no finalizó la obra y que no se reconocieron todas las obligaciones por importe de 1.100.000 euros, deberían incorporarse los remanentes de crédito.
- Ajustamos en el capítulo 2 de gastos los créditos de 2014 que se presupuestaban para imputar los gastos del recaudador externo por importe de 100.000 euros, ya que estos gastos no se van a ejecutar.
- En capítulo 9 de gastos, no existe crédito para la amortización del capital por 500.000 euros del préstamo de 2.000.000 euros obtenido en 2013, cuyo periodo de carencia finaliza en 2015. Tras los ajustes a la baja, comprobaremos si podemos realizar ajustes al alza, para incrementar los créditos iniciales en el capítulo 9 y así dotar al presupuesto de los créditos necesarios para imputar la amortización del capital.
- En el capítulo 1 también habrá que disminuir 50.000 euros, porque la contratación de los aprendices era temporal para el ejercicio 2014. Los

ingresos presupuestados de la subvención sí se prorrogan por ser meras estimaciones.

- El aumento de 60.000 euros para los trabajadores, no se podrá incluir en la prórroga ni se podrán abonar en 2015, a no ser que se apruebe presupuesto definitivo que incluya dichos créditos para gastar, se obtengan nuevos o mayores ingresos en 2015 no presupuestados que permitan hacer una modificación presupuestaria (teniendo en cuenta la limitación del art. 12.5 de la LOEPSF) o en el caso de que se apruebe una transferencia de crédito.
- Tras los ajustes anteriores, el total de los ajustes a la baja asciende a 2.250.000 euros. Pero sólo se pueden realizar ajustes al alza por 100.000, ya que el único ajuste a la baja de gastos que deja margen para realizar un ajuste al alza es el del recaudador externo. Podríamos por tanto aumentar el presupuesto de gastos para dotar el capítulo 9 en sólo 100.000 euros de los 500.000 necesarios para la amortización del préstamo.

La contabilización en las cuentas de control presupuestario del Grupo 0 es opcional. Si se contabilizaran, los asientos son los siguientes:

6.350.000	(000)	Presupuesto del ejercicio corriente		
		a Presupuesto de gastos: créditos iniciales	(001)	6.350.000
6.350.000	(001)	Presupuesto de gastos: créditos iniciales		
		a Presupuesto de gastos: créditos disponibles	(0030)	6.350.000
8.500.000	(006)	Presupuesto de ingresos: previsiones iniciales		
		a Presupuesto del ejercicio corriente	(000)	8.500.000
8.500.000	(800)	Presupuesto de ingresos: previsiones definitivas		
		a Presupuesto de ingresos: previsiones iniciales	(006)	8.500.000

Por el ajuste al alza de 500.000 euros en capítulo 9 de gastos:

100.000	(000)	Presupuesto del ejercicio corriente		
		a Modificaciones. Ajustes por prórroga presupuestaria	(0027)	100.000
100.000	(0027)	Modificaciones. Ajustes por prórroga		
		presupuestaria	(0020)	100 000
		a Presupuesto de gastos: créditos disponibles	(0030)	100.000

2. Se expide documento AD por la totalidad de los gastos de personal del ejercicio 2015.

Solución propuesta apartado 2:

El total de los créditos para gastos de personal asciende a 950.000 euros, por lo que autorizamos y comprometemos gastos por ese importe.

950.000	(0030)	Presupuesto de gastos: créditos disponibles a Presupuesto de gastos. Gastos autorizados	(004)	950.000
950.000	(004)	Presupuesto de gastos. Gastos autorizados		
		a		
		Presupuesto de gastos. Gastos comprometidos	(005)	950.000

3. Se aprueba la nómina del mes de enero así como los seguros sociales por importe total de 68.000 euros, de los cuales 15.000 corresponden a los seguros sociales a pagar por el Ayuntamiento. La retención a los trabajadores del IRPF es del 10% y la de la Seguridad Social es del 5%.

Solución propuesta apartado 3:

Ya se encuentran contabilizadas las fases A y D, por lo que es el momento de reconocer la obligación e imputar económicamente el gasto:

53.000 15.000	 Sueldos y salarios Seguridad Social		
	a Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos de gastos corriente	(400)	68.000

4. Se ordena el pago de la nómina anterior.

Solución propuesta apartado 4:

No hay que realizar ningún asiento en contabilidad.

5. Se realiza el pago de la nómina anterior.

Solución propuesta apartado 5:

Es en este asiento donde utilizamos la cuenta (557) Formalización para reflejar la deuda no presupuestaria con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social, deuda que por otra parte tiene su origen en un gasto presupuestario. A pesar de lo anterior, el PGCPL establece que la utilización de la cuenta (557) Formalización no es obligatoria, por lo que podríamos directamente dar de alta las cuentas de acreedores no presupuestarias (4751) y (476).

68.000	(400)	Acreedores por obligaciones reconocidas.		
		a		
		Bancos e instituciones de créditos. Cuentas	(571)	45.050
		operativas		
		Formalización	(557)	22.950
22.950	(557)	Formalización.		
		l a		
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
		Hacienda pública, acreedor por retenciones practicadas	(4751)	5.300

6. Se paga a la AEAT y a la Seguridad Social.

Solución propuesta apartado 6:

5.300	(4751)	Hacienda pública, acreedor por retenciones		
		practicadas		
17.650	(476)	Organismos de previsión social acreedores		
		a		
		Bancos e instituciones de créditos. Cuentas	(571)	22.950
		operativas		

7. Se aprueban los siguientes padrones en el mes de febrero de 2015:

Solución propuesta apartado 7:

a) IBI: 1.000.000 eurosb) IAE: 300.000 eurosc) IVTM: 500.000 eurosd) Agua: 70.000 eurose) Vados: 50.000 euros

1.000.000	(430.0)	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente. Operaciones de gestión a Impuesto sobre Bienes Inmuebles	(724)	1.000.000
300.000	(430.0)	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente. Operaciones de gestión a Impuesto sobre Actividades Económicas	(727)	300.000
500.000	(430.0)	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente. Operaciones de gestión a Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica	(725)	500.000

Módulo 5. Información contable periódica en Entidades Locales. Capítulo 5. Ejercicios recopilatorios

70.000	(430.0)	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente. Operaciones de gestión a		
		Tasas por prestación de servicios o realización de actividades	(740)	70.000
50.000	(430.0)	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente. Operaciones de gestión a		
		Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público	(742)	50.000

8. Se presenta una autoliquidación del ICIO (liquidación provisional) por importe de 2.500 euros.

Solución propuesta apartado 8:

2.500	(573)	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de recaudación a Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente. Operaciones de gestión	(430.0)	2.500
2.500	(430.0)	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente. Operaciones de gestión a Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	(733)	2.500

9. El Ayuntamiento necesita acometer con urgencia la obra de un colector tras las inundaciones que se han producido en el municipio. Sin embargo, aún no se ha aprobado el presupuesto nuevo, por lo que no tiene crédito en el capítulo 6 de gastos. Necesita 100.000 euros y decide financiarlo con un préstamo a largo plazo, a devolver dentro de 2 años. Se concierta la operación a un tipo de interés del 10% anual pagadero al final de cada año. El importe total a pagar del préstamo tras finalizar el 2º año asciende a 110.000. Tras la aprobación de la operación financiera y el cobro de la misma el 1 de febrero de 2015, se aprueba con carácter urgente un crédito extraordinario y con posterioridad se tramita el correspondiente expediente de contratación de la obra. El contrato relativo al colector se formaliza en marzo tras la adjudicación del mismo. Finalmente y tras la finalización de la obra, se aprueba la factura el 1 de abril de 2015. La vida útil es de 20 años.

Solución propuesta apartado 9:

En este apartado nos encontramos con varias operaciones.

- a) La primera de ellas es la obtención de un préstamo por valor de 100.000 euros en el momento de la concesión del mismo. El importe a reembolsar es de 110.000 euros y se pagará un tipo de interés del 10% al final de cada año, por lo que la operación devenga intereses explícitos e implícitos. La norma establece que el préstamo ha de valorarse de acuerdo al coste amortizado mediante la aplicación del método del tipo de interés efectivo.
- b) La segunda operación es una modificación presupuestaria en su modalidad de crédito extraordinario, ya que no existen créditos presupuestarios para la obra del colector en el presupuesto prorrogado y la operación se financia con un préstamo a largo plazo que tampoco se encuentra entre las previsiones iniciales.
- c) Por último, y una vez que entra en vigor la modificación presupuestaria, ya podremos adjudicar el contrato, puesto que tendremos créditos para la imputación de los gastos presupuestarios correspondientes a la obra.

a) Operación de préstamo:

Valor inicial= V(0)= 100.000 euros

Valor de reembolso= V(2)= 110.000 euros

Intereses a pagar el 1 de febrero de 2016 y el 1 de febrero de 2017= 10%*100.000=10.000 euros. En 2015 se devengarán 11 meses de los intereses del primer año, pero no se pagarán hasta el 1 de febrero de 2016, tras el devengo del último mes (enero 2016). En febrero de 2016 comenzarán a devengarse los intereses explícitos del 2º año desde el 1 de febrero hasta el 31 de diciembre y en febrero de 2017 y tras devengarse los intereses del último mes se volverán a abonar los intereses explícitos.

V(2) - V(0) = 110.000-100.000 = 10.000 euros de intereses implícitos a pagar.

TIE: $100.000 = 10.000/(1 + \text{TIE}) + 10.000/(1 + \text{TIE})^2 + 110.000/(1 + \text{TIE})^2$

TIE=14,65%

CA(0) = 100.000 euros

Interés total año 1=14,65%*100.000=14.650

Interés total año 2=14,65*104.650=15.331

Periodo	Valor (0)/coste amortizad o (CA)	Interés total=TIE *CA	Int. Exp.	Int. Imp.	Reembolso	CA	I/p	c/p
0	100.000	-	-	-	-	100.000	100.000	-

1	100.000	14.650	10.000	4.650	-	104.650	-	104.650
2	104.650	15.331	10.000	5.331	110.000	-	-	-

El 1 de febrero de 2015:

100.000	(430)	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente		
		a Deudas a largo plazo con entidades de crédito	(170)	100.000
100.000	(57x)	Tesorería		
		a		
		Deudores derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente	(430)	100.000

b) Modificación presupuestaria:

Tras la concertación de la operación de préstamo, ya podemos modificar el presupuesto y consignar los créditos presupuestarios correspondientes para la realización de la obra del colector.

100.000	(007)	Presupuesto de ingresos. Modificación de		
		previsiones		
		a		
		Presupuesto de ejercicio corriente	(000)	100.000
100.000	(800)	Presupuesto de ingresos. Previsiones definitivas		
		a		
		Presupuesto de ingresos. Modificación de		
		previsiones	(007)	100.000
100.000	(000)	Presupuesto del ejercicio corriente		
		a		
		Modificaciones. Crédito extraordinario	(0020)	100.000
100.000	(0020)	Modificaciones. Crédito extraordinario		
		a		
		Presupuesto de gastos: créditos disponibles	(0030)	100.000

c) <u>Tramitación del contrato de obra del colector</u>: con la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas se autorizan los gastos y con la adjudicación del contrato se comprometen los mismos.

100.000	(0030)	Presupuesto de gastos: créditos disponibles		
		a Presupuesto de gastos. Gastos autorizados	(004)	100.000
100.000	(004)	Presupuesto de gastos. Gastos autorizados		
		a Presupuesto de gastos. Gastos comprometidos	(005)	100.000

Tras la recepción de la obra se recibe la factura, que tras ser aprobada el 1 de abril de 2015 dará lugar al reconocimiento de la obligación y, en su caso, al pago de la misma:

100.000	(212)	Infraestructuras		
		a Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente	(400)	100.000
100.000	(400)	Acreedores por obligaciones reconocidas.		
		a		
		Bancos e instituciones de créditos. Cuentas	(571)	100.000
		operativas		

10.El 10 de abril entra en vigor el presupuesto definitivo, con unos créditos iniciales de 11.000.000, que coinciden con las previsiones iniciales de ingresos. Entre los mismos, se encuentran los 60.000 euros adicionales que permiten el cumplimiento del convenio con los trabajadores, procediéndose a la expedición del correspondiente documento AD.

Solución propuesta apartado 10:

Insistimos que la contabilización en partida doble de las cuentas de control presupuestario del Grupo 0 es opcional. No obstante, si las contabilizamos, los asientos serían los siguientes:

-6.350.000	(000)	Presupuesto del ejercicio corriente		
		a Presupuesto de gastos: créditos iniciales	(001)	-6.350.000
-6.350.000	(001)	Presupuesto de gastos: créditos iniciales		
		a Presupuesto de gastos: créditos disponibles	(0030)	-6.350.000
-8.500.000	(006)	Presupuesto de ingresos: previsiones iniciales		
		a Presupuesto del ejercicio corriente	(000)	-8.500.000
-8.500.000	(800)	Presupuesto de ingresos: previsiones definitivas		
		Presupuesto de ingresos: previsiones iniciales	(006)	-8.500.000

Por lo que respecta al ajuste al alza, en virtud del art. 21.3 del RD 500/1990, de 20 de abril y según Consulta 10/1993 de la IGAE, este ajuste se entenderá hecho, al igual que las modificaciones presupuestarias, sobre el presupuesto definitivo, ya que los ajustes a la baja ya se entienden incorporados a la prórroga. Por tanto, no haremos ningún asiendo al respecto tras la aprobación del presupuesto definitivo.

En cuanto al resto de modificaciones presupuestarias aprobadas con anterioridad a la aprobación definitiva del presupuesto, decir que se entienden hechas sobre el presupuesto definitivo, no incluyéndose por tanto en el mismo ni los 100.000 euros de créditos para la amortización del préstamo en el capítulo 9 ni los 100.000 euros para la obra del colector en el capítulo 6.

Por la contabilización del presupuesto definitivo:

11.000.000	(000)	Presupuesto del ejercicio corriente		
		Presupuesto de gastos: créditos iniciales	(001)	11.000.000
11.000.000	(001)	Presupuesto de gastos: créditos iniciales		
		a Presupuesto de gastos: créditos disponibles	(0030)	11.000.000
11.000.000	(006)	Presupuesto de ingresos: previsiones iniciales		
		Presupuesto del ejercicio corriente	(000)	11.000.000
11.000.000	(800)	Presupuesto de ingresos: previsiones definitivas		
		Presupuesto de ingresos: previsiones iniciales	(006)	11.000.000

60.000	(0030)	Presupuesto de gastos: créditos disponibles a Presupuesto de gastos. Gastos autorizados	(004)	60.000
60.000	(004)	Presupuesto de gastos. Gastos autorizados a Presupuesto de gastos. Gastos comprometidos	(005)	60.000

11. Se producen altas en el IAE por importe de 7.000 euros.

Solución propuesta apartado 11

7.000	(430.0)	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente. Operaciones de gestión		
		a Impuesto sobre actividades económicas	(727)	7.000

12.Se recaudan en periodo voluntario 800.000 euros de IBI, 250.000 del padrón del IAE así como la totalidad de las altas, 425.000 de IVTM, 65.000 del servicio de abastecimiento de aguas y 45.000 de los vados.

Solución propuesta apartado 12

1.592.000	(573)	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de recaudación		
		a Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente. Operaciones de gestión	(430.0)	1.592.000

13.Se expide providencia de apremio por las cantidades no ingresadas en periodo voluntario.

Solución propuesta apartado 13

Por este acto administrativo no se produce ningún asiento en contabilidad

14.El Ayuntamiento adquiere una maquinaria por 100.000 € el 1-7-2015. Le conceden un descuento comercial del 5% y un descuento por pronto pago de 800 €. Los costes de transporte e instalación de la máquina son de 3.000 €, 1.000 se pagan al contado y otros 2.000 en un plazo de 3 meses. Al finalizar la vida útil de la máquina, que es de 5 años, se estima que su desmontaje va a suponer unos gastos de 8.000 € por lo que se dota una provisión (tipo de mercado: 5%).

La máquina está financiada al 50% por una subvención, que se ha recibido también en el mes de julio de 2015.

Solución propuesta apartado 14

<u>Determinación del precio de adquisición</u>:

Importe de la máquina 100.000

Descuento comercial -5.000

Descuento por pronto pago -800

Gastos de transporte e instalación 3.000

Valor actual del desmontaje $\frac{6.268,20}{6.268,20} = 8.000 (1+0,05)^{-5}$

TOTAL 103.468,2

La parte aplazada del pago se contabiliza en la cuenta de proveedores de inmovilizado a corto plazo por su importe nominal, dado que el periodo de aplazamiento es de 3 meses y no existe tipo de interés contractual.

- Por la adquisición:

Módulo 5. Información contable periódica en Entidades Locales. Capítulo 5. Ejercicios recopilatorios

103.468,20	(214)	Maquinaria y utillaje		
		a		
		Acreedores obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente	(400)	95.200
		Proveedores de inmovilizado a c/p Provisión a l/p por desmantelamiento, retiro o	(523)	2.000
		rehabilitación del inmovilizado no financiero	(143)	6.268,2
95.200	(400.	Acreedores obligaciones reconocidas. Presupuesto		
	2 o 3)	de gastos corriente		
		a	(57x)	95.200
		Tesorería		

- Por la subvención recibida para la adquisición de la máquina también en julio:

51.734,10	(430.x)	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente.		
		a Ingresos de subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero y de activos en estado de venta	(940)	51.734,10
51.734,10	(57x)	Tesorería		
		Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente.	(430.0)	51.734,10

- Al vencimiento del plazo de tres meses se realizará la siguiente anotación contable:

2.000	(523)	Proveedores de inmovilizado a c/p		
		a Acreedores obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente	(400)	2.000
2.000	(400)	Acreedores obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente		
		a	(57.)	2 000
		Tesorería	(57x)	2.000

15.El Ayuntamiento X ha recibido la participación en los tributos del Estado por importe de 1.500.000 de euros.

Solución propuesta apartado 15

La Participación en los tributos del Estado es una transferencia, puesto que no financia gastos específicos. Su contabilización es la siguiente:

Módulo 5. Información contable periódica en Entidades Locales. Capítulo 5. Ejercicios recopilatorios

1.500	0.000	(430.0)	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente. Operaciones de gestión		
			a		
			Transferencias	(750)	1.500.000
1.500	0.000	(573)	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de recaudación a Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente. Operaciones de gestión	(430.0)	1.500.000

16.Un vecino presenta una declaración de IIVTNU por 1.500 euros, procediendo al pago de la misma.

Solución propuesta apartado 16

1.500	(430.0)	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente. Operaciones de gestión		
		a Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	(726)	1.500
1.500	(573)	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de recaudación		
		Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente. Operaciones de gestión	(430.0)	1.500

17.Se recaudan en vía de apremio las siguientes cantidades: IBI 1.000; IAE padrón 200; IVTM 2.500 de los cuales 1.200 son de ejercicios anteriores; Vados 1.500 euros procedentes en su totalidad de liquidaciones de ejercicios anteriores; y por último 500 euros de intereses de demora y 400 de recargos.

Solución propuesta apartado 17

2.500	(573)	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de recaudación a Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente. Operaciones de gestión	(430.0)	2.500
2.700	(573)	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de recaudación a Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos cerrados. Operaciones de gestión	(431.0)	2.700

Desde el punto de vista presupuestario:

Al concepto 393. Intereses de demora: se imputan los ingresos derivados de intereses de demora por el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario y el ingreso de la deuda que constituya la obligación principal. Los intereses de demora liquidados junto con el principal de la deuda no se aplicarán a este concepto, sino al concepto que corresponda al principal de la deuda.

Al concepto 392. Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporánea sin requerimiento previo: se imputan los ingresos derivados de falta de pago de las deudas en periodo voluntario a través del recargo ejecutivo, de apremio reducido y de apremio ordinario. Asimismo, se incluyen los recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo.

Asimismo, se definen en la Orden HAP/3565/2008 los subconceptos siguientes:

- Subconcepto 392.00. Recargo por declaración extemporánea sin requerimiento previo.
- Subconcepto 392.10. Recargo ejecutivo
- Subconcepto 392.11. Recargo de apremio.

Desde el punto de vista contable:

La cuenta (769) Otros ingresos financieros incluye ingresos de naturaleza financiera no recogidos en otras cuentas de este subgrupo. Se pueden citar, entre otros, comisión por avales y seguros en operaciones financieras con el exterior, intereses de demora por todos los conceptos, intereses de cuentas corrientes bancarias abiertas en instituciones de crédito, los recargos del periodo ejecutivo, así como los de declaración extemporánea.

900	(573)	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de recaudación a Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente. Operaciones de gestión	(430.0)	900
900	(430.0)	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente. Operaciones de gestión a Otros ingresos financieros.	(769)	900

18. Se retienen créditos para gastar por importe de 150.000 euros.

Solución propuesta apartado 18

Ī	150.000	(0030)	Presupuesto de gastos: créditos disponibles		
			a		
			Presupuesto de gastos: Créditos retenidos para	(0031)	150.000
			gastar		

19. Se autorizan los anteriores gastos por importe de 150.000 euros.

Solución propuesta apartado 19

Ī	150.000	(0031)	Presupuesto de gastos: réditos retenidos para		
			gastar		
			a		
			Presupuesto de gastos: gastos autorizados	(004)	150.000

20.Se compromete el gasto anterior por importe de 140.000 euros, anulándose las diferencias de las fases anteriores:

Solución propuesta apartado 20

140.000	(004)	Presupuesto de gastos: gastos autorizados		
		Presupuesto de gastos: gastos comprometidos	(005)	140.000
-10.000	(0031)	Presupuesto de gastos: réditos retenidos para gastar		
		Presupuesto de gastos: gastos autorizados	(004)	-10.000
-10.000	(0030)	Presupuesto de gastos: créditos disponibles a Presupuesto de gastos: Créditos retenidos para gastar	(0031)	-10.000

21.Se reconocen obligaciones por gastos corrientes por importe de 140.000 euros, ordenándose el pago del 50% de las mismas y realizándose pagos por 75.000.

Solución propuesta apartado 21

140.000	(6xx)	Gastos		
		a Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos de gastos corriente	(400)	140.000
75.000	(400)	Acreedores por obligaciones reconocidas.		
		a Bancos e instituciones de créditos. Cuentas operativas	(571)	75.000

22. El Ayuntamiento encarga a una Universidad una investigación sobre el virus causante de la gripe A, trabajo que se realiza en colaboración con la Comunidad Autónoma y que se utilizará en el desarrollo de una vacuna contra

dicha enfermedad. El proyecto se contrata el 1-6-2015 y el 30-6-2015 se abonan por el mismo 20.000 €.

Solución propuesta apartado 22

A 30 de junio de 2015, se ha de contabilizar el alta como activo no corriente y su imputación presupuestaria, así como su pago:

20.000	(0030)	a	(20.4)	20.000
		Presupuesto de gastos. Gastos autorizados	(004)	20.000
20.000	(004)	Presupuesto de gastos. Gastos autorizados a Presupuesto de gastos. Gastos comprometidos	(005)	20.000
20.000	(200)	Inversión en investigación a AOR Presupuesto de gastos corriente	(400)	20.000
20.000	(400)	AOR Presupuesto de gastos corriente a Bancos e instituciones de créditos. Cuentas operativas	(571)	20.000

23. Se aprueba una transferencia de crédito entre las aplicaciones presupuestarias 920.220 y 155.220 por importe de 15.000 euros.

Solución propuesta apartado 23

15.000	(0030)	Presupuesto de gastos: créditos disponibles a Presupuesto de gastos: Créditos retenidos para transferencias y bajas	(0032)	15.000
-15.000	(000)	Presupuesto del ejercicio corriente a Transferencias de créditos	(0023)	-15.000
-15.000	(0023)	Transferencias de créditos a Créditos disponibles	(0030)	-15.000
15.000	(000)	Presupuesto del ejercicio corriente a Transferencias de créditos	(0023)	15.000
15.000	(0023)	Transferencias de créditos a Créditos disponibles	(0030)	15.000

-15.000	(0030)	Créditos disponibles		
		a Créditos retenidos para transferencias y bajas	(0032)	15.000
		Créditos retenidos para transferencias y bajas	(0032)	15.000

24. Por error se han pagado obligaciones reconocidas de presupuesto corriente por importe de 6.000 euros.

Solución propuesta apartado 24

Si entendemos que nos hemos dado cuenta antes de contabilizar el pago de las obligaciones reconocidas desde la cuenta (400), podríamos dar de alta un deudor no presupuestario.

6.000	(449)	Otros deudores no presupuestarios		
		a		
		Bancos e instituciones de créditos. Cuentas	(571)	6.000
		operativas		

25. Igualmente, se realiza el pago de obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores por importe de 7.500 euros.

Solución propuesta apartado 25

7.500	(401)	Acreedores por obligaciones reconocidas.		
		Presupuesto de gastos cerrados		
		a		
		Bancos e instituciones de créditos. Cuentas	(571)	7.500
		operativas		

26.El día 15 de octubre se detecta que una obligación reconocida en este ejercicio, por importe de 10.000 euros, lo debía haber sido por importe de 11.000 euros, y una obligación pendiente de pago del año anterior por importe de 15.000 euros ascendía en realidad a 1.500 euros.

Solución propuesta apartado 26

Si consideramos que están comprometidas las obligaciones:

1.000	(6xx)	Gastos		
		a Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos de gastos corriente	(400)	1.000
-13.500	(120)	Resultados de ejercicios anteriores		
		a Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos cerrados	(401)	-13.500

27. Por sentencia judicial se condena al Ayuntamiento a abonar un servicio del año anterior por importe de 5.000 euros más 125 euros de intereses de demora. El gasto no fue aprobado por falta de consignación presupuestaria.

Solución propuesta apartado 27

Hemos de entender que si no se aprobó por falta de consignación presupuestaria, al menos se contabilizaría en la cuenta (413). Por tanto, se hizo en el ejercicio anterior:

5.000	(6xx)	Gastos		
		a		
		Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar		
		a presupuesto	(413)	5.000

Y ahora en el presente ejercicio se imputa al presupuesto. Entendemos también que no estaba retenido el crédito, puesto que no se prevén las sentencias judiciales.

5.000	(413)	Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto		
		a Gastos	(6xx)	5.000
5.125	(0030)	Presupuesto de gastos: créditos disponibles a	(22.1)	
		Presupuesto de gastos. Gastos autorizados	(004)	5.125
5.125	(004)	Presupuesto de gastos. Gastos autorizados a		
		Presupuesto de gastos. Gastos comprometidos	(005)	5.125
5.125	(6xx)	Gastos		
		Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos de gastos corriente	(400.x)	5.125
5.125	(400)	Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos de gastos corriente		
		Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas	(571)	5.125

28.Otra sentencia judicial condena al Ayuntamiento a abonar la compra de unos suministros realizada hace 2 años por importe de 25.000, más 1.000 euros de intereses de demora. Por un error de contabilidad, la factura aparece contabilizada por importe de 22.000 euros (fase O).

Solución propuesta apartado 28

Aquí tendríamos 2 posibilidades:

a) Si consideramos que al producirse un error, hemos de rectificar saldo entrante, tendríamos que llevarlo a Pleno. Y después aprobamos el gasto por intereses imputando el mismo al presupuesto.

3.000	(120)	Gastos		
		a Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos de gastos corriente	(401)	3.000
1.000	(0030)	Presupuesto de gastos: créditos disponibles a Presupuesto de gastos. Gastos autorizados	(004)	1.000
1.000	(004)	Presupuesto de gastos. Gastos autorizados a Presupuesto de gastos. Gastos comprometidos	(005)	1.000
1.000	(6xx)	Gastos		
		a Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos de gastos corriente	(400)	1.000
1.000	(400)	Acreedores por obligaciones reconocidas.		
25.000	(401)	Presupuestos de gastos corriente Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos cerrados		
		a Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas	(571)	26.000

b) Otra opción es reconocer obligaciones en el presupuesto por el importe del error, además de imputar al presupuesto corriente los 1.000 euros de intereses.

4.000	(0030)	Presupuesto de gastos: créditos disponibles		
		a Presupuesto de gastos. Gastos autorizados	(004)	4.000
4.000	(004)	Presupuesto de gastos. Gastos autorizados a Presupuesto de gastos. Gastos comprometidos	(005)	4.000
4.000	(6xx)	Gastos a Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos de gastos corriente	(400)	4.000

Módulo 5. Información contable periódica en Entidades Locales. Capítulo 5. Ejercicios recopilatorios

1.000	(400)	Acreedores por obligaciones reconocidas.		
		Presupuestos de gastos corriente		
25.000	(401)	Acreedores por obligaciones reconocidas.		
		Presupuesto de gastos cerrados		
		a		
		Bancos e instituciones de crédito. Cuentas	(571)	26.000
		operativas		

29.El Concejal de Festejos del Ayuntamiento X necesita pagar la actuación de un grupo musical que va a tocar en el municipio el fin de semana con motivo de las fiestas patronales. El importe de la actuación es de 3.000 euros. El lunes por la mañana traerá la factura correspondiente a la actuación musical.

Solución propuesta apartado 29

- En el momento en el que se expide el pago a justificar antes de la actuación musical y se paga al Concejal de Festejos que es el habilitado:

3.000	(0030)	Presupuesto de gastos: créditos disponibles		
		a Presupuesto de gastos. Gastos autorizados	(004)	3.000
		,	(**)	
3.000	(004)	Presupuesto de gastos. Gastos autorizados		
		a Duran marata da marta a Casta a samana di da s	(005)	2.000
		Presupuesto de gastos. Gastos comprometidos	(005)	3.000
3.000	(5584)	Libramientos para pagos a justificar		
		a		
		Acreedores por obligaciones reconocidas.	(400)	2.000
		Presupuestos de gastos corriente	(400)	3.000
3.000	(400)	Acreedores por obligaciones reconocidas.		
		Presupuestos de gastos corriente		
		a Bancos e instituciones de crédito. Cuentas		
		operativas	(571)	3.000
		орегиичиз	(3/1)	3.000
3.000	(574.0)	Caja. Pagos a justificar		
		a Libertaine and a second of the	(5504)	2 000
		Libramientos para pagos a justificar	(5584)	3.000
	<u> </u>			

- Cuando el habilitado paga al tercero después de la actuación:

3.000	(5580)	Provisiones de fondos para pagos a justificar pendientes de justificación		
		a Caja. Pagos a justificar	(5740)	3.000

 Por la justificación del pago a justificar y la imputación financiera de los fondos que se han gastado después de presentada la factura por el Concejal el lunes por la mañana:

3.000	(629)	Otros servicios		
		a Provisiones de fondos para pagos a justificar pendientes de justificación	(5580)	3.000

30.El 20 de diciembre se recibe en el Ayuntamiento una resolución de concesión de subvención que financia gastos corrientes del ejercicio por 10.000 euros procedentes de la Diputación. Sin embargo, al cierre del ejercicio no hemos recibido aún el ingreso en la cuenta bancaria.

Solución propuesta apartado 30

Este ingreso financia gastos corrientes, lo que diferencia a la subvención de las transferencias. Sin embargo, a 31 de diciembre no se ha cobrado la subvención y no tenemos conocimiento de que la Diputación haya reconocido en su presupuesto la obligación de pago (fase O). Por tanto, imputaremos financieramente el importe de la subvención a la cuenta de resultados al cierre del ejercicio, puesto que financia gastos corrientes (a diferencia de aquellas subvenciones que financian gastos de capital) con abono a una cuenta no presupuestaria que refleje el derecho de cobro ante la Diputación que aún no se ha imputado al presupuesto.

ſ	10.000	(441)	Deudores por ingresos devengados		
			a	(770)	40.000
			Transferencias	(750)	10.000

Operaciones a 31 de diciembre:

El resto de asientos a registrar al cierre del ejercicio originadas por las operaciones anteriores (sin incluir el cierre de la contabilidad y del presupuesto) son las siguientes:

a) El 31-12-2015 por la actualización del valor de la provisión por desmantelamiento: (6268´2 x 0´05*6/12 meses) procedería hacer la siguiente anotación en contabilidad de partida doble, que no tendrá incidencia en contabilidad presupuestaria:

156,7 (6	660)	Gastos financieros por actualización de provisiones	
		a Provisión a l/p por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado no financiero	156,7

b) Por la amortización del ejercicio a 31 de diciembre de 2015 de la maquinaria: 103.468,2/5 años*6/12=20.693,64 euros.

10.346,82	(681.4)	Amortización del maquinaria y utillaje		
		a	(201.4)	10 246 02
		Amortización acumulada de maquinaria y utillaje	(281.4)	10.346,82

c) Por la imputación a resultados de la parte correspondiente de la subvención que será el 50% de la amortización dotada:

5.173,41	(840)	Imputación de subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero y de activos en estado de venta		
		a	(==0)	
		Subvenciones para la financiación del	(753)	5.173,41
		inmovilizado no financiero y de activos en estado		
		de venta imputadas al resultado del ejercicio		

Y por los ingresos y gastos imputados al patrimonio neto:

5.173,41	(130)	Subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero y de activos en estado de venta a		
		Imputación de subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero y de activos en estado de venta	(840)	5.173,41
51.734,10	(940)	Ingresos de subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero y de activos en estado de venta		
		a Subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero y de activos en estado de venta	(130)	51.734,10

d) A 31 de diciembre de 2015, procedería el asiento en partida doble de la amortización del proyecto de investigación de la vacuna: 20.000/5*1/2

Ī	2.000	(680)	Amortización del inmovilizado intangible		
			a Amortización acumulada del inmovilizado intangible	(280)	2.000

e) A 31 de diciembre de 2015: se devengan 11 meses de intereses explícitos= 10.000/12*11 meses= 9.166,67 y se devengan 11 meses de los intereses implícitos= 4.650*11/12 meses=.

Γ	9.166,67	(6625)	Intereses de deudas con entidades de crédito	
			a	
			Intereses a corto plazo de deudas con entidades de	
			crédito	9.166,67

4.262,5 (6625)	Intereses de deudas con entidades de crédito		
	a Deudas a largo plazo con entidades de crédito	(170)	4.262,5

f) Por el traspaso de largo a corto plazo también a 31 de diciembre: será 104.650 menos la parte de intereses implícitos que no se ha devengado a corto plazo, es decir, 100.000 + 4.650*11/12=104.262,5.

104.262,5	(170)	Deudas a largo plazo con entidades de crédito		
		a Deudas a corto plazo con entidades de crédito	(520)	104.262,5

g) A 31 de diciembre de 2015, por la amortización del colector: 100.000/20 años*9/12 meses = 3.750 euros

Ī	3.750	(681.2)	Amortización de infraestructuras		
			a Amortización acumulada de infraestructuras	(281.2)	3 750
			/ who reserved a contract of the contract of t	(201.2)	3.730